

23193 REAL DECRETO 2139/1978, de 16 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Rodríguez del Pino.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Rodríguez del Pino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palma de Mallorca a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

23194 ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se crea el punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga (Navarra).

Ilmo. Sr.: Prevista la apertura de la carretera internacional Vera de Bidasoa-Sare, así como el establecimiento de los correspondientes servicios de Aduanas franceses, se hace necesaria la creación del correspondiente punto aduanero terrestre de control turístico.

En consecuencia, este Ministerio, según lo previsto en Decreto 2948/1974, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga (Navarra).

2.º Esa Dirección General determinará la dependencia y habilitación que ha de corresponderle.

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

23195 RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se determina la habilitación y dependencia del punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga (Navarra).

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de agosto de 1978 ha establecido en Lizuniaga (Navarra) un punto aduanero terrestre de control turístico, facultando a esta Dirección General para que determine su habilitación y dependencia.

En consecuencia, este Centro directivo acuerda lo siguiente:

1.º El punto aduanero terrestre de control turístico de Lizuniaga tendrá habilitación para la entrada y salida de viajeros, sus efectos y equipajes libres de derechos, cuya importación y exportación no esté prohibida o condicionada, así como de vehículos en régimen temporal cuya entrada o salida no precise la expedición o presentación de documentos aduaneros de cualquier clase. Estas operaciones se verificarán bajo la intervención del Resguardo (Guardia Civil).

2.º El citado punto dependerá de la Administración de Aduanas de Elizondo, a la que corresponderá su dirección y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, y que el Resguardo pondrá, en todo caso, en su conocimiento.

3.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

23196 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Fundación Vizcaya Pro-Cardiacos, de Bilbao.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 23 de agosto del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Fundación Vizcaya Pro-Cardiacos, de Bilbao, debiendo adjudicarse los premios en combi-

nación con los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional, a celebrar el día 9 de diciembre del año 1978.

Los premios adjudicables, por un valor total de 1.801.067 pesetas, figuran reseñados al dorso de todas y cada una de las papeletas de la rifa y la distribución y venta de las mismas solamente podrán efectuarlas las personas expresamente aprobadas por este Servicio Nacional y poseedoras del carné de vendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Jefe del Servicio Nacional, Antonio Gómez Gutiérrez.—10.814-C.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23197 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música de la Diputación Provincial de Oviedo.

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 220 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23198 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto de vía de acceso a Logroño desde el enlace hasta la carretera de circunvalación Sur, autopista Bilbao-Zaragoza. Tramo 08: Logroño-Calahorra. Fracción 06-10».

Con fecha 28 de julio de 1978, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el «Proyecto de vía de acceso a Logroño desde el enlace hasta la carretera de circunvalación Sur, perteneciente a las obras que forman parte de la fracción 06-10; tramo 08: Logroño-Calahorra; itinerario, Bilbao-Zaragoza, de la autopista del Ebro», objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días que se señalan, comparezcan en los Ayuntamientos respectivos de Logroño y Lardero a fin de llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 29 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—10.121-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y domicilio del titular	Referencia catastral		Superficie afectada			Convocatoria año 1978		
		Polígono	Parcela	Naturaleza	Aprovechamiento		Día	Mes	Hora
					Tipo	Superficie m²			
<i>Término municipal de Logroño</i>									
301	Delfina Bastida Ezquerro. Labradores, 7. Logroño	29	29	Rústica	CR-05	348	348	28 sep.	9,30
302	Pilar Olabuenaga Sainz. Francisco Mata, 12. Logroño	29	51	Rústica	CR-07	2.910	2.910	26 sep.	10,00
303	Luis Montalbo Terroba. Labradores, 9. Logroño	29	50	Rústica	CR-07	491	491	26 sep.	10,30
304	Julio Sarabia San Juan. Avenida Pérez Galdós, 44. Logroño	29	45	Rústica	CR-07	5.960	5.960	26 sep.	11,00
205	Alfredo Ardanza Trevijano. Marqués de Murrieta, 4. Logroño	29	44	Rústica	CR-07	255	255	26 sep.	11,30
306	Leonardo Cortés Ibañez. Avenida Colón, 9. Logroño	29	41 a	Rústica	CR-07	910	910	28 sep.	12,00
307	Nemesio Martínez Cañas. San Agustín, 3. Logroño	28	117	Rústica	CR-04	2.255	2.255	28 sep.	12,30
308	María del Pilar Murga Norte. General Franco, 68. Logroño ...	28	118	Rústica	CR-04	1.582	1.582	28 sep.	13,00
309	Benigno Bastida Abeitua. Pío XII, 5. Logroño	28	114	Rústica	CR-04	165	165	28 sep.	13,30
310	Casto Díez Rubio. Avenida España, 18. Logroño	28	113	Rústica	CR-04	280	280	28 sep.	17,00
311	Casto Díez Rubio. Avenida España, 18. Logroño	28	112	Rústica	CR-04	229	229	28 sep.	17,00
312	Tomás Peña Blas. General Franco, 38. Logroño	28	189	Rústica	CR-07	2.225	2.225	28 sep.	17,30
313	José María Revuelta Alonso. I. Barrón, 34. Logroño	28	189 a	Rústica	CR-10	3.336	3.336	28 sep.	18,00
314	José María Revuelta Alonso. I. Barrón, 34. Logroño	28	102	Rústica	CR-01	2.460	2.460	26 sep.	18,00
315	Francisco Díaz Sáez. Labradores, 18. Logroño	28	170 a	Rústica	CR-04	551	551	28 sep.	18,30
316	Francisco Díaz Sáez. Labradores, 18. Logroño	28	83	Rústica	CR-04	925	925	27 sep.	18,30
317	Hermanos Martínez Rodríguez Ignacio. Gran Vía, 14. Logroño	28	75	Rústica	CR-04	1.193	1.193	28 sep.	19,00
318	Máximo Pangua Peciña. Calvo Sotelo, 17. Logroño	28	76	Rústica	CR-04	520	520	28 sep.	19,30
319	Aurora Moreno Moreno. D. Victoria, 84. Logroño	28	204	Rústica	CR-04	293	293	27 sep.	9,00
320	Ildefonso Moreno Moreno. Avenida Pérez Galdós, 39. Logroño	28	205	Rústica	CR-04	358	358	27 sep.	9,30
327	Florencio Lázaro Sáenz. Chile (camino de San Adrián). Logroño	28	50 a	Urbana	Huerta	3.357	3.357	27 sep.	10,00
331	Florencio Lázaro Sáenz. Chile (camino de San Adrián). Logroño	28	49 a	Urbana	Huerta	1.203	1.203	27 sep.	10,00
323	Alejandro Osés Aranceta. José María L. Toledo, 8. Logroño	28	185	Rústica	CF-03	1.313	1.313	27 sep.	11,00
324	Pedro Blanco Martínez. General Franco, 48. Logroño	28	215	Rústica	CF-02	1.456	1.456	27 sep.	11,30
325	Manuel Martínez Pérez. Calidad, 4. Logroño	28	51 a	Rústica	CR-04	1.728	1.728	27 sep.	12,00
326	Urbanizadora del Norte. Bretón de los Herreros, 1, 4.º Logroño	28	44 a	Urbana	Cereal	983	983	27 sep.	12,30
326-3	Urbanizadora del Norte. Bretón de los Herreros, 1, 4.º Logroño	28	44 a	Urbana	Cereal	1.747	1.747	27 sep.	12,30
326-4	Urbanizadora del Norte. Bretón de los Herreros, 1, 4.º Logroño	28	44 a	Urbana	Cereal	34	34	27 sep.	12,30
326	Vicente Blanco Blanco. Prolongación calle Chile (Río Mayor, número 73). Logroño	28	45	Urbana	Huerta	680	680	27 sep.	13,00
329-1	Feliciano Cornago Caro. Prolongación calle Chile (Río Mayor Casa Villa Blanca, 81). Logroño	28	46 a	Urbana	Huerta	185	185	27 sep.	13,30
329-2	Feliciano Cornago Caro. Prolongación calle Chile (Río Mayor Casa Villa Blanca, 81). Logroño	28	46 a	Urbana	Huerta	7	7	27 sep.	13,30
330	Bonifacio Barrio Domaica. M. de Murrieta, 68. Logroño	28	47 a	Urbana	Cereal	2.329	2.329	27 sep.	17,00
332	Herederos de Tomás Cobarrubias Laguna	28	140	Rústica	CR-04	150	150	27 sep.	17,00
333	Tomás Heras Ortiz	28	142	Rústica	CF-04	40	40	27 sep.	17,30
321	Esteban Verguizos García. Huesca, 70, 7.º Logroño	28	202 a	Rústica	CF-04	288	288	27 sep.	18,00
322	Alejandro Merino y otros. Labradores, 10 y 19, 3.º I. Logroño	28	58	Rústica	CF-04	265	265	27 sep.	18,00
A-1	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	120	120	27 sep.	18,30
A-2	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	33	33	27 sep.	18,30
A-3	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	45	45	27 sep.	18,30
A-4	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	55	55	27 sep.	18,30
A-5	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	38	38	27 sep.	18,30
A-6	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	36	36	27 sep.	18,30
A-7	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	185	185	27 sep.	18,30
A-8	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	32	32	27 sep.	18,30
A-9	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	42	42	27 sep.	18,30
A-10	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	36	36	27 sep.	18,30
A-11	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	9	9	27 sep.	18,30
A-12	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	12	12	27 sep.	18,30
A-13	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño	—	—	Rústica	Acequia	11	11	27 sep.	18,30

21058

8 septiembre 1978

B. O. del E.—Núm. 215

A-14	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	14	27 sep. 18,30
A-15	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	202	27 sep. 18,30
A-16	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	12	27 sep. 18,30
A-17	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	40	27 sep. 18,30
R-1	Comunidad de Regantes de Logroño y/o colindantes. Logroño.	Rústica	Acequia	36	27 sep. 18,30
C-1	Dominio público (Ayuntamiento de Logroño). Logroño	Rústica	Camino	327	27 sep. 18,30
C-2	Dominio público (Ayuntamiento de Logroño). Logroño	Rústica	Camino	222	27 sep. 18,30
<i>Término municipal de Lardero</i>					
183	Félix Pastor Martínez. República Argentina, 39, 3.º Logroño.	Rústica	Cereal reg.	1.586	28 sep. 12,00
184	Rosario Irundegui Lejarra. Gran Vía, 28. Logroño	Rústica	Cereal reg.	3.760	28 sep. 12,30
C-1	Dominio público (Ayuntamiento de Lardero). Lardero	Rústica	Camino	72	28 sep. 13,00

23199

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, término municipal de Castillo de Garcimuñoz.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 20 de julio del año actual la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Mejora de características de curva. Carretera N-III, de Madrid a Valencia, punto kilométrico 160,000 al 161,000. Tramo N-420 y presa de Alarcón. Provincia de Cuenca», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal anteriormente citado, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

EXPROPIACIONES DE TERRENOS. RELACION DE PROPIETARIOS Y SUS DATOS

Parcela número 1. Nombre de la propietaria: Doña Daniela Saiz Lavara. Superficie aproximada total finca: 144,29 áreas 35 centiáreas. Modo en que se afecta: Parcial. Datos en el IRYDA: Número polígono 5, y masa, 13. Segunda parcela: 401. Superficie a expropiar: 1.184,90 metros cuadrados. Fecha levantamiento acta: Día 11 de octubre de 1978, a las once horas.

Parcela número 2. Nombre del propietario: Don Constancio Saiz Pérez. Superficie aproximada total finca: 9 hectáreas 45 áreas 68 centiáreas. Modo en que se afecta: Parcial. Datos en el IRYDA: Número de polígono, 5, y masa, 13. Superficie a expropiar: 187,22 metros cuadrados. Fecha de levantamiento acta: Día 11 de octubre de 1978, a las once treinta horas.

Cuenca, 31 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe.—10.160-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23200

ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se establecen en el segundo grado de Formación Profesional enseñanzas correspondientes en la Rama Sanitaria.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 13 de septiembre de 1975 desarrolló el Plan de Estudios de la Formación Profesional de segundo grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este grado.

En el anexo II de dicha Orden se detallan las especialidades en principio implantadas, quedando siempre abierta, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, la posibilidad de regular otras nuevas de conformidad con la demanda social y como resultado de las experimentaciones que en diversos Centros, tanto estatales como privados, se están realizando.

En este caso se encuentra la Rama Sanitaria, de la cual han venido impartándose enseñanzas correspondientes a algunas especialidades con carácter experimental, acogidas al artículo 16